

**SUPERINTENDENCIA  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

0, J. 1991

CIRCULAR Nº 1233

SANTIAGO, diciembre 20 de 1991.

**IMPORTE INSTRUCCIONES AL INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL Y A LOS SERVICIOS DE BIENESTAR DEL SECTOR PUBLICO, RESPECTO DE NORMAS SOBRE COTEJO DE DOCUMENTOS CON COPIAS O FOTOCOPIAS DE LOS MISMOS.**

---

En el Diario Oficial de 19 de octubre de 1991, se publicó la Ley Nº19.088 que estableció normas sobre cotejo de documentos con copias o fotocopias de los mismos.

El ámbito de aplicación de dicha ley, conforme a lo señalado en el inciso primero de su artículo único, comprende las actuaciones que se realicen y las presentaciones que se formulen ante los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades, Servicios Públicos y Empresas del Estado, relacionados con asuntos que indica en forma taxativa, entre ellos, de previsión social.

El cotejo de documentos tiene la ventaja que sólo es necesario presentar los originales de los documentos que sean requeridos o fotocopias autorizadas de ellos, y dejar fotocopias simples de los mismos.

El mencionado precepto establece que el cotejo de documentos es gratuito y debe ser efectuado por el funcionario administrativo receptor, quien previa verificación que la fotocopia simple que quedará para la respectiva entidad es idéntica a su original o fotocopia autorizada, debe devolver éstas a los interesados, y estampar en la fotocopia simple el timbre de recepción, la fecha, su nombre y firma, con lo cual se entenderá efectuado el cotejo.

Se hace presente que el inciso segundo del referido artículo único, dispone que el funcionario que faltare maliciosamente a sus obligaciones en relación con el aludido cotejo, incurrirá en las penas del artículo 193 del Código Penal.

Atendida la responsabilidad que involucra el referido cotejo de documentos, esta Superintendencia instruye a Ud. en orden a que para el desempeño de tal función, se proceda a designar personal idóneo.

**SUPERINTENDENCIA  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

2

Ruego a Ud. dar amplia difusión a estas instrucciones, especialmente entre los funcionarios encargados de su aplicación.

Saluda atentamente a Ud.



*[Handwritten signature]*  
LUIS J. ORLANDINI MOLINA  
SUPERINTENDENTE

*[Handwritten initials]*  
syz/mgsn

DISTRIBUCION:

- Instituto de Normalización Previsional
- Servicios de Bienestar Fiscalizados por esta Superintendencia